BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de varios vecinos de Patones, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 296, de 13 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.025)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de marzo de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, kilómetros 7, al final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.936)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de marzo de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Slerra.

(O.—5.935)

REVISTA DE CLASES PASIVAS

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el año actual, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Diputación Provincial, que el acto de la revista se verificará durante todo el mes de abril próximo, ante el señor Interventor de Fondos de la Corporación, en esta Casa-Palacio, calle de Velázquez, número 89, todos los días laborables, de diez a doce, en la forma siguiente:

Al acto de la revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que, residiendo en esta capital, no pudieran presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor, acompañado de cédula, título y fe de vida, y certificación facultativa de la imposibilidad.

Los que residieran fuera de esta capital, pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo certificado de haber pasado la revista antes del día 15 de mayo del corriente año, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 14 de marzo de 1944. — El Presidente accidental (firmado).

(G.—148)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 11 de febrero de 1944 por la que se fija el precio del kilogramo de carne de diversas especies de ganado a los efectos exclusivos de regulación de multas por pastoreo abusivo en los montes, conforme a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: Publicada la Ley de 13 de diciembre de 1943, por la que se modifican las sanciones por pastoreo abusivo en los montes públicos y en los particulares sometidos a repoblación forzosa, regulándoles en función del valor del kilogramo de carne, y determinado en el artículo tercero de la misma que los precios de aquella unidad para cada grupo de los establecidos habrá de fijarse por este Ministerio,

Dispongo que para regular la cuantía de las multas por dicha infracción se aplicarán los siguientes:

Primer grupo (ganado vacuno, caballar, mular y asnal): 12 pesetas.

Segundo grupo (cabrío): 5 pesetas.

Tercer grupo: lanar: 5,50 pesetas; cerda, 10 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de marzo).

(G. C.—1.023)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música provinciales y municipales.

En cumplimiento del artículo 1.º de la Ley de 10 de noviembre de 1942, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 29 de febrero próximo pasado, con arreglo a los antecedentes recibidos y sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por ocultación de plazas,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Directores de las Bandas de Música que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Pueden acudir a este concurso, siempre que no tengan impedimento para ello, todos los Directores de Bandas que figuran en el Escalafón definitivo del Cuerpo (publicado en el anexo a la «Gaceta de Madrid» de 18 de diciembre de 1935) y los aprobados en las oposiciones de 1941 (relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 1 y 22 de febrero de 1941).

Cada concursante tiene derecho a solicitar todas las plazas que desee, de cualquier clase, expresando (caso de ser varias) el orden de preferencia con que las pide.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en la Sección primera de esta Dirección General (Ministerio de la Gobernación, calle de Amador de los Ríos, número 5, planta tercera) instancia, ajustada al modelo número 1 que se inserta, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el momento de la presentación de la instancia abonará cada concursante, en concepto de derechos, veinticinco pesetas, si pertenece a la primera categoría del Cuerpo; quince pesetas, si pertenece a la segunda.

4.º A la instancia deberá acompañar cada concursante:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Municipio donde lleve el interesado residiendo con dos años de antelación por lo menos.

c) Declaración original de las circunstancias y méritos que reúne, ajustada al modelo número 2 que se inserta.

d) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten todas las circunstancias que el interesado haya hecho constar en la declaración: certificación de nacimiento, certificados de servicios, de su declaración político-social (salvo que haya sido depurado por este Ministerio), testimonios notariales de títulos, certificaciones académicas de estudios cursados, etc.

e) Tantas copias de la declaración original (modelo número 2) cuantas sean las vacantes que el concursante solicita; estas copias irán reintegradas únicamente con un timbre móvil de 0,25 pesetas.

5.º A la vista de los documentos originales aportados, este Centro visará y autorizará las copias de la declaración para su envío a informe de las respectivas Corporaciones. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén fehacientemente acreditados, serán tachados de la declaración; o si son fundamentales, podrán dar motivo a la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos, así como cualquier inexactitud que se observe.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada plaza los méritos relacionados en el apartado quinto de la Orden ministerial de 29 de febrero último.

7.º La participación en el concurso supone la aceptación de la plaza para que pueda ser nombrado el concursante; por consiguiente, los nombrados cesarán en la plaza que vengan desempeñando y deberán tomar posesión de la que les sea adjudicada dentro de los treinta días siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos. La no toma de posesión dentro del indicado plazo supondrá la renuncia al cargo.

8.ª Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Anverso)

(Modelo núm. 1)

Póliza de 1,50 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don .....; vecino de ..... (.....), con domicilio en ....., provisto de cédula personal número ....., tarifa ....., clase ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 194..., con el debido respeto y consideración, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado, y de acuerdo con lo exigido en la convocatoria, acompaña:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

c) Declaración original, ajustada al modelo número 2, expresando las circunstancias y méritos que concurren en el que suscribe.

d) Los documentos que al respaldo relaciona, acreditativos de todos los extremos que constan en la declaración.

e) ..... copias de la declaración, para las vacantes que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias, es por lo que a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso, y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas que desea, por este orden:

Plaza	Provincia	Clase y sueldo
1.ª	(.....)	.....
2.ª	(.....)	.....
3.ª	(.....)	.....
4.ª	(.....)	.....
5.ª	(.....)	.....
6.ª	(.....)	.....
7.ª	(.....)	.....
8.ª	(.....)	.....
9.ª	(.....)	.....
10.ª	(.....)	.....

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., ... de ..... de 1944.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

1. Certificación de nacimiento.
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....

(Modelo núm. 2)

CATEGORIA .....

Escalafón: clase ....., núm. ....

Oposición 1941, núm. .....

En el original, póliza de 3,00 pesetas.

—

En las copias, móvil de 0,25

DECLARACION ORIGINAL

Copia para la vacante de:

.....

(Provincia .....)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA

I. Datos personales:

Nombre y apellidos .....
Naturaleza ..... (Provincia .....)
Edad .....

II. Situación actual como Director de Banda: .....
.....,
.....,
y resultado de su depuración .....
.....
.....

III. Servicios prestados en Bandas de Música provinciales y municipales, y aptitud demostrada .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

IV. Títulos o estudios de Conservatorio; diplomas, recompensas y méritos profesionales en general .....
.....
.....
.....
.....
.....

V. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etcétera): .....
.....
.....

..... de ..... de 1944.

Visado:

El Jefe de Negociado,

Relación de las vacantes de bandas de música que se anuncian a concurso para proveer en propiedad su plaza de Director

PLAZAS	Clase y sueldo	
Ayuntamiento de Vitoria.	1.ª	10.000
Laguardia	6.ª	5.000
Albacete:		
Almansa	4.ª	6.000
Ayna	6.ª	4.125
Hellín	4.ª	6.000
Montealegre	6.ª	4.000
Tobarra	5.ª	5.898
Villarrobledo	4.ª	6.000
Alicante:		
Ayuntamiento de Alicante	3.ª	8.000
Elche	3.ª	7.000
Guardamar del Segura..	6.ª	4.000
Jávea	6.ª	5.250
Villena	4.ª	6.500
Almería:		
Ayuntamiento de Almería	2.ª	8.000
Huércal-Overa	5.ª	5.000
Sorbas	6.ª	2.000
Vélez-Rubio	5.ª	5.000
Avila:		
Ayuntamiento de Avila...	4.ª	6.000
Badajoz:		
Castuera	5.ª	5.000
Jerez de los Caballeros ...	4.ª	6.000
Villanueva de la Serena.	5.ª	5.000
Barcelona:		
Orquesta Ayuntamiento Barcelona	E.	12.000
Vich	4.ª	6.000
Burgos:		
Quintanar de la Sierra..	6.ª	4.125
Cáceres:		
Ayuntamiento de Cáceres	3.ª	7.000
Alcántara	5.ª	5.000
Brozas	5.ª	5.000
Castellón:		
Lucena del Cid	6.ª	4.500
Moncófar	6.ª	4.125
Ciudad Real:		
Banda Hogar Provincial.	6.ª	6.500
Alcázar de San Juan	4.ª	6.000
Almagro	5.ª	5.000
Argamasilla de Alba ...	6.ª	6.500
Daimiel	4.ª	6.000
Moral de Calatrava	5.ª	5.000
Pedro Muñoz	5.ª	5.000
Socuéllamos	5.ª	6.000
Solana (La)	5.ª	5.000
Córdoba:		
Ayuntamiento de Córdoba	1.ª	10.000
Aguilar de la Frontera.	4.ª	6.000
Belalcázar	5.ª	5.000
Bujalance	4.ª	6.000
Castro del Río	4.ª	6.500
Fernán-Núñez	5.ª	5.500
Fuente Ovejuna	4.ª	6.000
Lucena	4.ª	6.000
Pozoblanco	5.ª	5.000
Puente Genil	4.ª	6.000
La Coruña:		
Santiago de Compostela.	3.ª	7.000
Cuenca:		
Ledaña	6.ª	4.125
Quintanar del Rey	6.ª	4.500
Villanueva de la Jara ...	6.ª	4.500
Granada:		
Gor	6.ª	4.500
Loja	4.ª	6.000
Guadalajara:		
Molina de Aragón	6.ª	4.000
Sigüenza	5.ª	5.000
Guipúzcoa:		
Elgóibar	6.ª	4.500
Motrico	6.ª	3.000
Oñate	5.ª	5.000
Tolosa	4.ª	6.000
Zarauz	5.ª	5.000
Huelva:		
Banda Provincial del Asilo y Casa Cuna «José Antonio»	4.ª	7.000
Jaén:		
Ayuntamiento de Jaén ...	3.ª	7.000
Baeza	4.ª	6.000
Bailén	4.ª	6.000
Huelma	5.ª	5.500
Martos	4.ª	6.000
Mengíbar	6.ª	5.250
Peal de Becerro	5.ª	6.250
Pozo Alcón	6.ª	5.000
Vilches	6.ª	5.250
Villanueva del Arzobispo.	4.ª	8.250
León:		
Ayuntamiento de León...	3.ª	7.000
La Bañeza	5.ª	5.000
Logroño:		
Ortigosa de Cameros ...	6.ª	2.500
Madrid:		
Ayuntamiento de Madrid.	E.	15.000
Colegio de San Fernando (provincial)	3.ª	7.000
San Lorenzo del Escorial	5.ª	5.000
Málaga:		
Antequera	4.ª	7.500
Estepona	5.ª	5.000
Blanca	6.ª	2.000
Cehegín	5.ª	6.000
Lorca	4.ª	6.000
Moratalla	5.ª	5.000

Recibidas definitivamente las obras de acopio y empleo de piedra en la variación del trazado del kilómetro 49 del camino nacional de Madrid a Cádiz, se hace saber con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Antonio Jiménez Ontiveros, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Aranjuez, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgado municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.022) (O.—5.931)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional del 10 de abril de 1942 («Boletín Oficial» del 24) y demás disposiciones complementarias, y habiendo quedado constituída la Comisión Provincial de Educación Nacional bajo mi presidencia con fecha 18 de los corrientes, he tenido a bien acordar:

Primero. La disolución de las Juntas Municipales de Educación Primaria.

Segundo. Que bajo la presidencia de los señores Alcaldes se proceda a la constitución de las Juntas Municipales de Enseñanza, integradas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que lo será de la Junta; el señor Cura Párroco, el Jefe local del Movimiento, un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, un Director de Grupo escolar y el Delegado local del S. E. M., o en su defecto, un Maestro. Los Vocales Médico y Maestro serán nombrados por este Gobierno, a propuesta de los señores Alcaldes. La Junta Municipal elegirá de su seno un Secretario.

Tercero. Los señores Alcaldes darán cuenta a la Comisión Provincial de Educación Nacional del cumplimiento de esta Orden.

Cuarto. Los señores Alcaldes remitirán a la Secretaría de esta Comisión, sita en la calle de Esparteros, número 1, antes del día 5 de cada mes, certificación acreditativa de los Maestros que se encuentran al frente de sus Escuelas, y en caso de ausencia, se especificará la causa de la misma.

Hasta tanto sea aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el Reglamento por que se han de regir las Juntas Municipales de Enseñanza, funcionarán conforme a lo establecido en la Orden del 19 de junio de 1939 («Boletín Oficial» del 27), por la cual se crearon las Juntas de Primera Enseñanza, y que sigue subsidiariamente vigente.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 21 de febrero de 1944. — El Gobernador, Presidente de la Comisión Provincial, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.017)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

El día 2 del mes de abril próximo, a las once horas, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruídas; la relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 18 de marzo de 1944.—El Primer Jefe, Vicente Arroyo Moreno.

(G. C.—1.026) (O.—5.934)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

LEGANES

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto de Gastos, para que en el término de quince días, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Leganés, 15 de marzo de 1944.—El Alcalde, Antonio López.

(G. C.—1.029) (O.—5.933)

CIEMPOZUELOS

El primer día laborable después de transcurridos los veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la contratación de las obras de demolición de los edificios municipales ruinosos y venta de los materiales de derribo, por el tipo de cuarenta y ocho mil pesetas, y bajo las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en estas oficinas municipales, todos los das laborables, de diez a trece. La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924. La fianza provisional será de dos mil cuatrocientas pesetas y la definitiva de diez mil pesetas.

El mismo día, y hora de las trece, se celebrará la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Hospital municipal, por el tipo de cuarenta y ocho mil pesetas y demás condiciones determinadas en el correspondiente pliego, que, asimismo, se halla de manifiesto. También por el sistema de pliegos cerrados que contendrá la proposición ajustada al modelo oficial y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento. La fianza provisional para optar a esta subasta será de dos mil cuatrocientas pesetas y la definitiva ascenderá a diez mil pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, declarado bastante por un letrado con ejercicio de esta provincia.

Lo que, en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos consiguientes.

Ciempuzuelos, 6 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino ..., con cédula personal núm. ... que acompaña, enterado del edicto publicado por esa Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1944, y del pliego de condiciones respectivo, con sujeción a las mismas se compromete a efectuar las obras de ... (expresar si son de derribo y venta de materiales o de construcción del hospital), por el precio total de ... pesetas.

... a ... de ... de 1944.

(Esta proposición habrá de ser extendida en papel timbrado con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado).

(G. C.—1.027) (O.—5.932)

GUADARRAMA

La cuenta general de Presupuesto, juntamente con las de Depositaría, correspondientes al ejercicio económico de 1943, acompañadas de sus justificantes, han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del actual, y se encuentran expuestas al público por término de quince días, al objeto de que por los habitantes de este término municipal puedan formularse por escrito en ese plazo y ocho días siguientes al mismo, los reparos y observaciones que estimen, en cumplimiento y a efectos del artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Guadarrama, 15 de marzo de 1944.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

(G. C.—1.032) (X.—5.770)

CANILLEJAS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de una red de alcantarillado en la primera zona de la Ciudad Lineal, de este término, con esta fecha se expone al público el referido Proyecto, por espacio de ocho días, para que durante ese plazo y ocho días más, puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes. Todo ello en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5.° del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Canillejas, 17 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.028) (X.—5.769)

CHAPINERIA

El Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del Presupuesto de 1940,

Hace saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde el día de hoy, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Chapinería, a 14 de marzo de 1944. Sandalio Fernández.

(G. C.—1.031) (X.—5.767)

QUIJORNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quijorna,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.° del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Quijorna, a 10 de febrero de 1944.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

(G. C.—1.030) (X.—5.768)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Deogracias Lorenzo de Lama, mayor de edad, viudo, Inspector de la Compañía de Tranvías, y vecino de esta capital, se ha dictado auto re sobreseimiento por virtud del cual ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1944.

(G. C.—778)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Guipuzcoano, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra don José María González de Castejón, Conde de Castejón, sobre pago de dieciséis mil quinientas pesetas, se acordó sacar a pública subasta un automóvil de turismo, embargado a dicho ejecutado, marca «D. K. V.», matrícula de Madrid número 60217, conducción interior, cinco asientos, capota de lona, carrocería en color guinda, con cinco ruedas y en buen estado de conservación, el cual fué tasado periciamente en la cantidad de veinte mil pesetas.

El remate del referido automóvil tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de abril próximo, a las once de la mañana; y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo, es necesario depositar previamente el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de

ésta, y que dicho vehículo se encuentra en el Garaje Santibáñez, sito en la calle de Santibáñez, número cuatro, de esta capital, en donde puede ser examinado por los que quieran ser licitadores.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez
(A.—2.615)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio declarativo de menor cuantía que insta don Basilio Ramos Martín, contra doña Santa y doña Sinforosa Alonso Muñoz, sus herederos o causahabientes, si hubieren fallecido, en reclamación de cantidad, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita por segunda vez a dichas demandadas, para que el día veinticinco del corriente, a las once y media, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de ser tenidas por confesas en las posiciones presentadas que se declaren pertinentes.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Infante
(A.—2.616)

JUZGADO NUMERO 12

Por el presente se publica a los efectos legales la incoación, en este Juzgado número 12 de Madrid, y con el número 239, el expediente de responsabilidades políticas contra el Excmo. señor don Francisco de Asís Serrat y Bonastre, abogado, natural de Barcelona, secretario que fué de Relaciones Exteriores, y al parecer residente en Montreux (Suiza).

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, Antonio Díaz.

(B.—21.730)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9 de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado sobre responsabilidades políticas con el número 63 de 1943, contra José Rodríguez Polo, que fué empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de Madrid, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, a fin de que presten declaración en el mismo cuantas personas puedan dar datos y antecedentes de la actuación y conducta político-social de dicho expedientado, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban, advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado no detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—21.727)

GETAFE

Por el presente se publica y notifica a José Sánchez Díaz, cuyo domicilio y paradero se desconoce, que la Sala 2.ª del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas ha dictado auto sobreseyendo el expediente que con el número 35 de 1943, se instruía contra dicho inculpado, y como consecuencia de lo cual recobrará la libre disposición de sus bienes.

Getafe, a 22 de febrero de 1944.—El Juez de primera instancia, Juan Higueras.

(B.—21.540)

Por virtud del presente se hace saber haberse incoado expediente de responsabilidades políticas y se hace las prevenciones que determina el artículo 46, contra Félix Pachón Santos, de sesenta y seis años, casado, labrador, domiciliado en Ciempozuelos.

Getafe, a 29 de febrero de 1944.—El Juez de primera instancia, Juan Higueras.

(B.—21.542)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, con el número 103 de 1943, contra Octavio Díez Durruti, del que sólo se sabe fué empleado del Ministerio de Hacienda, y huyó a Francia al finalizar la pasada Guerra de Liberación, se hace saber:

Primero. Que deberán prestar declaración en dicho expediente cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de dicho individuo antes y después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes propiedad del mismo.

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: el Juez de instrucción (firmado).

(B.—21.712)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas núm. 24 de 1942, seguido contra Andrés Saborit Colomé, que fué concejal socialista del Ayuntamiento de esta capital, ante el Juzgado número 14, se hace saber:

Primero. Que deberán prestar declaración en dicho expediente aquellas personas que tengan conocimiento de la actuación política y social del encartado, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como los que sepan la existencia de bienes propiedad del mismo, y

Segundo. Que la ausencia, incomparecencia o fallecimiento del encartado no detendrá la continuación de dicho expediente.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—V.º B.º: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—21.696)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas número 91, de 1943, contra Ramón Blach Arrirán, que fué empleado de C. A. M. P. S. A. y agente de compras del Gobierno rojo, y cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber,

Primero. Que deben prestar declaración ante el Juzgado de instrucción número 14, que tramita expediente, cuantas personas tengan conocimiento de su conducta político-social, antes y después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes que a dicho encartado pudieran pertenecer, y

Segundo. Qne ni el fallecimiento, ni la ausencia o incomparecencia del responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—V.º B.: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—21.695)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el expediente de responsabilidades políticas seguido bajo el número 16 de 1943, contra Eduardo Muñoz del Portillo, que vivió en la calle del General Pardiñas, 46, se cita a dicho inculpado a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, con el fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la Ley de responsabilidades políticas, apercibido que si no lo verifica seguirá su curso dicho expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1944.—El Secretario (firmado).

(B.—21.392)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud del presente, el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, hace saber que la Sala de Justicia del Tribunal Nacional con fecha 22 de diciembre de 1943, ha acordado el sobreseimiento del expediente seguido en dicho Juzgado bajo el número 250 de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Carlos Alalquiaza Largo, habiendo éste recobrado la libre disposición de sus bienes. Al mismo tiempo se hace saber también dicho acuerdo al inculpado, cuyo actual paradero se desconoce.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—21.77577)

En virtud del presente, el señor Juez de instrucción número 4 de esta capital, hace saber que la Sala de Justicia del Tribunal Nacional con fecha 22 de diciembre de 1943, ha acordado el sobreseimiento del expediente seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 206 de 1942, sobre responsabilidad política, contra Carmen Pernia Pernia y Faustina Martín Malvierca, habiendo éstas recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Secretario P. S. (firmado).

(B.—21.756)

En virtud del presente, el señor Juez de instrucción número 4 de esta capital, hace saber que la Sala de Justicia del Tribunal Nacional, con fecha 18 de diciembre de 1943, ha acordado el sobreseimiento del expediente seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 222 de 1942, sobre responsabilidad política, contra Benigno Lillo Hernández, habiendo éste recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Secretario P. S. (firmado).

(B.—21.755)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Por el presente quedan sin efecto las requisitorias insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 117, de fecha 18 de mayo de 1942, así como la que tuviera lugar en el del Estado, en virtud de lo acordado en 24 de abril de dicho año respecto únicamente al procesado Antonio Castro Suárez, por haber sido habido el mismo, quedando subsistentes dicha requisitorias en cuanto hacen referencia a los restantes procesados, pues así lo he acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 200 del año 1941, por robo.

(G. C.—940) B.—21.702)

Por la presente se llama a Manuel Calzada Martín, natural de San Sebastián, hijo de Toribio y de Rita, de dieciséis años, de estado soltero, de profesión agricultor, vecino de Vicálvaro, domiciliado últimamente en General Mola, 39, procesado en sumario núm. 215, de 1943, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en esta fecha y practicar otras diligencias.

(G. C.—861) (B.—21.626)

Por el presente quedan sin efecto las requisitorias insertas en el núm. 116 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 10 de septiembre último, y en el del Estado núm. 18.166, de fecha 15 de enero pasado, por las que se llamaba al procesado Fernando Toca Ganzo, y se interesaba su busca y captura en méritos del sumario que se le instruía con el número 33,de 1943, a virtud de haber sido habido el mismo.

(G. C.—880) (B.—21.658)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 45, del día 23 de febrero de 1943, por la que se llamaba a la procesada Luz Pitaluga Cao, en sumario núm. 71, de 1941, instruído por este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por el delito de hurto, a virtud de haber sido habida dicha procesada, así como también queda sin efecto a que se acordó insertar en el «Boletín Oficial del Estado» respecto de dicha procesada.

(G. C.—740) (B.—21.500)

Por el presente quedan sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 139, correspondiente al 12 de junio de 1942, por la que se llamaba al procesado Pedro Serrano Lozano, así como la acordada librar en 23 de mayo de dicho año para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» respecto de dicho procesado, a virtud de haber sido habido el mismo.

(G. C.—741) (B.—21.499)

Por la presente se llama a Arturo García López, natural de Santander, de veintiocho años, de estado casado, cuyos demás datos se ignoran, procesado en sumario núm. 227, de 1943, por el delito de robo, comparecerá dentro del término d ediez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 31 de enero último, y practicar otras diligencias.

(G. C.—738) (B.—21.501)

Tomás Carreño Gutiérrez, de cincuenta y dos años, hijo de Vicente e Ignacia, natural de Beas de Segura (Jaén), vecino del Puente de Vallecas, patio de don Ramón, núm. 3, y que al perecer se encuentra en Valencia.

Andrés Martínez Expósito, de cuarenta y siete años, casado, hijo de Trinidad Martínez, natural de La Puerta (Jaén), con domicilio en Tetuán de las Victorias, Muller, 16, y posteriormente estuvo trabajando en Regiones Devastadas, en Ciempozuelos.

Pedro y Sebastián Muñoz Ruiz, de veintinueve y veintiséis años de edad, respectivamente, hijos de Juan María y Luisa, naturales de Beas de Segura (Jaén), y vecinos de Tetuán de las Victorias, Nuestra Señora del Carmen y posteriormente en Chamartín de la Rosa, calle de Esperanza Carrascosa, núm. 34.

Todos ellos procesados en causa número 1, de 1941, por robo, como comprendidos en los números 1 y 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a virtud de lo acordado por auto de esta fecha.

(G. C.—739) (B.—21.498)

JUZGADO NUMERO 8

Alonso del Río (Fernando), de cuarenta y un años, casado, natural de Valdemora (León), comerciante, hijo de Gerardo y de Rosa, que estuvo domiciliado últimamente en la Corredera Alta, número 9, procesado en causa seguida por robo con nel núm. 170, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días, ante el